

5. Diagnóstico y tratamiento del trastorno de somatización (síndrome de Briquet).
6. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos disociativos.
7. Diagnóstico diferencial de la histeria con trastornos orgánicos.
8. Tratamiento de los TOC.
9. Diagnóstico de la esquizofrenia.
10. Curso y pronóstico de la esquizofrenia.
11. Diagnóstico diferencial de la esquizofrenia.
12. Tratamientos biológicos de la esquizofrenia.
13. Tratamientos psicosociales de la esquizofrenia.
14. Delirio paranoico.
15. Psicosis delirantes crónicas. Parafrenias.
16. Factores de riesgo de las depresiones.
17. Melancolía.
18. Distimia.
19. Trastornos bipolares.
20. Depresiones de causa orgánica
21. Depresiones crónicas.
22. Tratamientos psicológicos de las depresiones.
23. Tratamientos farmacológicos de las depresiones.
24. Tratamiento de las depresiones resistentes.
25. Tratamiento del episodio maniaco.
26. Profilaxis del trastorno bipolar.
27. Trastornos paranoide y esquizoide de la personalidad.
28. Diagnóstico y tratamiento del trastorno antisocial de la personalidad.
29. Diagnóstico y tratamiento del trastorno límite de la personalidad.
30. Dismorfofobia.
31. Diagnóstico diferencial de la demencia cortical y la subcortical.
32. Demencia vascular.
33. Pseudodemencias.
34. Etiología y clínica de los estados confusionales.
35. Manifestaciones psíquicas de la epilepsia.
36. Tratamientos psicosociales del alcoholismo.
37. Indicaciones de las psicoterapias.
38. Indicaciones de las técnicas cognitivo-conductuales.
39. Antipsicóticos atípicos.
40. Indicaciones y contraindicaciones de la TEC.
41. Aspectos clínicos, preventivos, terapéuticos y asistenciales de los trastornos generalizados del desarrollo. Autismo y síntomas autísticos.
42. Aspectos clínicos, preventivos, terapéuticos y asistenciales de los trastornos específicos del desarrollo. Trastornos de las habilidades motoras. Trastornos del lenguaje, articulación, lenguaje receptivo, lenguaje expresivo.
43. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
44. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la ingestión de la conducta alimentaria.
45. Diagnóstico y tratamiento de las psicosis en la infancia.
46. El síndrome demencial: Diagnóstico, aspectos clínicos, preventivos, terapéuticos y asistenciales.
47. Patología del sueño en el anciano.
48. Trastornos depresivos en Geriatria.
49. Epidemiología de los trastornos psiquiátricos en la población general. Aspectos demográficos, económicos y culturales.
50. Distribución de los trastornos psiquiátricos en los distintos niveles asistenciales y factores que determinan el flujo de pacientes entre niveles.
51. Objetivos, principios básicos, estructuras, organización y funcionamiento de la Psiquiatría Comunitaria.
52. Rehabilitación y reinserción social y laboral del enfermo mental crónico.

53. Legislación civil, legislación penal y psiquiatría en nuestro medio. El papel del Psiquiatra como perito y las características del peritaje psiquiátrico.

54. Asuntos legales en la práctica psiquiátrica: Normativa en materia de Tutela e Incapacitaciones.

55. Deontología y ética en la práctica psiquiátrica.

Ayuntamientos

Salamanca

ALCALDÍA

EPE PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2005 se acordó aprobar la siguiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos que es necesario expropiar:

- Parcela"5i":

1. Descripción: Parcela situada en las áreas 4 y 5 del Plan General de Salamanca, situada en la calle Calixto y Melibea. Tiene una superficie de 84,63 m² y linda: Norte, con espacio libre público; Sur, con calle Calixto y Melibea; Este, con parcela 5 j, adjudicada a D^a Rosa M^a Atuse Carrero y otros; Oeste, con parcela 5 h, adjudicada a D. José Domínguez Gutiérrez y otros. (Hoy Ayuntamiento de Salamanca y otro)

2. Titularidad: Julio, Santiago, Isabel, Eduardo y Juan José González Carrero por quintas e indivisas partes.

3. Expropiación: 100 % de la parcela.

- Parcela"5 j":

1. Descripción: Parcela situada en las áreas 4 y 5 del Plan General de Salamanca, situada en la calle Calixto y Melibea. Tiene una superficie de 72,71 m² y linda: Norte, con espacio libre público; Sur, con calle Calixto y Melibea; Este, con terrenos del Sector 30 B; y Oeste con parcela 5 i, adjudicada a los hermanos González Carrero.

2. Titularidad: D^a Rosa María Atuse Carrero tres sextas partes indivisas; D. José, D. Laureano y D. Julio Atuse Carrero por sexta parte indivisa cada uno.

3. Expropiación: 1/6 de la parcela, correspondiente a D. Julio Atuse Carrero.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de 15 días para alegaciones o subsanación de errores.

Lugar: EPE Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo. (C/ Pozo Amarillo, 2 - 1^a Planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes días laborales).

Salamanca, a 18 de octubre de 2005.- El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde (Ilegible).

* * *

Béjar

URBANISMO

Habiéndose formalizado el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Béjar y la Sociedad Valdepalacios, S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se incorpora al presente anuncio el texto íntegro del Convenio, manteniéndose en régimen de consulta pública en el Departamento de Urbanismo, durante el plazo de Un Mes, a los efectos previstos en la citada normativa.

TEXTO INICIAL

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÉJAR Y VALDEPALACIOS, S.L. C/Colón, del Pino, Olivillas y Ronda de Viriato

En Béjar (Salamanca), el día 6 de Mayo de 2005, reunidos.

DE UNA PARTE, D. Alejo Riñones Rico, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Béjar.

DE OTRA PARTE, D. Juan José Hontiveros Homero, con D.N.I. n.º 08.085.319Z, en representación de la mercantil VALDEPALACIOS, S.L.,

con domicilio social en C/ Colón, 22, de Béjar (Salamanca) y C.I.F. nº B-37401692, según escritura de constitución 5 de febrero de 2003.

Las partes se reconocen recíprocamente con la capacidad civil necesaria y convienen suscribir un CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUC y L) y de los artículos 435 a 440 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (en adelante RUC y L), y a tal efecto.

MANIFIESTAN:

1.- Que la Sociedad VALDEPALACIOS, S.L., es propietaria de los siguientes SOLARES:

- Finca 1643, HUERTO situado en Trasera Calle de las Comadres, hoy Ronda de Viriato, 2, con una superficie registral de 1.576 m², inscrita en el Folio 51, Tomo 1181, libro 163, inscripción 2ª. Libre de cargas.

Su referencia catastral es 4845221, en la que constan 1.518 m².

- Finca 6351, SOLAR situado en Calle Colón, s/n, con una superficie registral de 1.660,22 m², inscrita en el folio 139, Tomo 1229, Libro 180, inscripción 3ª. Libre de cargas.

- Finca 6352, SOLAR situado en Calle Colón, 4, con una superficie registral de 1.556,22 m², inscrita en el folio 138, Tomo 1229, Libro 180, inscripción 28. Libre de cargas.

- Finca 6353, SOLAR situado en Calle Olivillas, s/n, con una superficie registral de 800 m², inscrita en el folio 140, Tomo 1229, Libro 180, inscripción 2ª. Libre de cargas.

La superficie total es de 4.016,44 m², aunque en la referencia catastral de las tres, con número 4845230, constan 3.216 m².

II.- Que estas propiedades, junto con otra propiedad de Doña María Dolores Cascón Sánchez-Cerrudo, de la que consta una superficie catastral de 4.414 m², están incluidas en una unidad urbana que constituye un ámbito de gestión dentro del suelo urbano, que se concreta en el Plan General de Ordenación Urbana vigente (Texto Refundido de Modificaciones en Suelo Urbano del P.G.O.U., aprobado definitivamente el 30 de Enero de 1996), mediante la propuesta de un Plan Especial de Reforma Interior (en adelante P.E.R.I.), denominado P.E.R.I. Z-1.

Tienen capacidad de disponer urbanísticamente sobre la totalidad del ámbito en virtud de acuerdos suscritos y vigentes en escritura de declaración de herederos de las señoras Cascón-Sánchez-Cerrudo, otorgados el 18 de octubre de 1971, en Madrid, ante el Notario, D. Antonio Rodríguez Adrados, que recoge entre otros acuerdos, en su apartado NOVENO: «las vendedoras manifiestan que han compensado en metálico a Doña María Dolores Cascón Sánchez-Cerrudo las diferencias de calificación urbanística de sus fincas y la de dicha colindante, por lo que en caso de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7 (así se denominaba en el Plan General de Ordenación Urbana de 1983) donde se encuentran estas fincas, no deberán ya compensarse entre sí»...

III.- En la página 116 de la Memoria del vigente Plan General de Ordenación Urbana (en adelante P.G.O.U.), se definen los límites del P.E.R.I. Z-1, con una superficie aproximada de 10.015 m², sus alineaciones, edificabilidad, ocupación y una indicación de la posible ordenación, así como las siguientes observaciones:

- Dejará 3.000 m², no computables a efectos de edificabilidad, para zona mirador y acceso peatonal que comunique Olivillas con C/ Colón, intercalando plataformas mirador orientadas a mediodía.

- Cesión de 5% del aprovechamiento lucrativo.

Para su desarrollo, se aplicará una ordenanza denominada C2-UR, definida del siguiente modo:

CASCO URBANO C2-UR

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Altura máxima: PB + 3 + BC y 13,50 m. a cornisa

Edificabilidad: Según altura y fondo

20 metros.

Fondo edificable: La planta baja no tiene limitación de fondo en caso de uso diferente al de vivienda.

Alineaciones: Ver planos de Red viaria.

Alineación Municipal.

Ancho mínimo: 6 m o catastral

Parcela mínima: 80 m² o finca catastral

Ocupación en :100%

Planta

Tipología: Manzana cerrada con o sin patio

a) Residencial: vivienda unifamiliar o colectiva.

b) Automóvil: Garajes privados y públicos.

c) Artesanía: Todas las categorías.

d) Espectáculos: Todas las categorías.

e) Religioso: Todas las categorías

Usos permitidos:f) Deportivo: Todas las categorías.

g) Hotelero: Todas las categorías:

h) Comercio: Todas las categorías

i) Oficinas: Todas las categorías

j) Cultural: Todas las categorías.

k) Sanitario: Todas las categorías.

Usos prohibidos:a) Industria: Cualquier tipo de Industria definida en el Reglamento de Actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas.

b) Automóvil: estaciones de servicio.

Nota: Se admiten rampas de accesos a garajes fuera de alineación, pero por la parte posterior

IV.- Que desde 1983, se manifiesta el interés público por el desarrollo de ese solar, tantos años paralizado, bien por el desinterés de los propietarios o bien por las cargas urbanísticas que pesan sobre el mismo, y que realmente en la actualidad se sigue mostrando el mismo interés general, por la ordenación detallada de esta pieza singular dentro del suelo urbano, y que se justifica por la consecución de los siguientes objetivos:

- Permitir la descongestión del tráfico peatonal y rodado de esta zona, eliminando el embudo que forma el tramo final del Oeste de la C/ Colón, ejecutándose las obras de normalización y ampliación de la calle inmediatamente después de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

- Comunicar transversalmente las calles Colón y Olivillas, a distinto nivel, y resolver su propia accesibilidad, dada la especial topografía de la zona.

- Obtener mayores dotaciones urbanísticas municipales, mediante la creación de nuevos espacios libres y zonas destinadas a equipamientos, y el mantenimiento de los espacios libres ya existentes con un valor especial, preservando el jardín romántico existente.

- Incrementar las cesiones lucrativas hasta el 10% en lugar del 5% del planeamiento anterior.

V.- Que tras la aprobación del Reglamento de Gestión de Urbanismo de Castilla y León, se cuenta con nuevas posibilidades e instrumentos de gestión que permiten mayor agilidad en el desarrollo del planeamiento para unidades urbanas en suelo urbano consolidado, delimitando ámbitos de planeamiento de desarrollo para completar la ordenación detallada y ámbitos de gestión que mejoran la ejecución del Plan General, incorporando determinaciones que las partes (Ayuntamiento y propietarios) consideran de importancia, como son urbanización, cesión de suelo para viviendas municipales, espacios libres y equipamientos para la comunicación entre viales nuevos o los ya existentes.

VI.- Que dentro del marco legal citado, los intervinientes, de conformidad con el art. 94 de la LUC y L y arts. 436 a 440 del RUC y L, y con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento y el desarrollo de la gestión urbanística, suscriben el presente CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, que concreta las condiciones urbanísticas, eligiendo la figura del planeamiento más adecuada para establecer las condiciones de ordenación detallada para el desarrollo de esta Unidad Urbana, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El convenio que se pacta tiene a todos los efectos naturaleza y carácter Jurídico-Administrativo, al establecerlo así el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 435-2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con los citados textos legales y tiene por objeto:

a) Pactar el cumplimiento y ejecución de los instrumentos de ordenación para el desarrollo urbanístico del Sector denominado P.E.R.I. - Z-1, con el fin de facilitar la ejecución de dicha unidad mediante una Modificación Puntual del P.G.O.U., con Ordenación Detallada, del Plan Especial de Reforma Interior, que contendrá las determinaciones de

ordenación detallada establecidas en los arts. 42 y 49 de la LUC y L, así como con el art. 92 del RUC y L, equilibrando los beneficios y cargas de la misma.

b) Incrementar las cesiones al Ayuntamiento, que del 5% pasarán al 10% de aprovechamiento lucrativo, más las cesiones para zonas verdes públicas.

c) Realizar las cesiones del viario vinculante, tanto del tráfico rodado como peatonal afectado.

SEGUNDA.- Localización y descripción del ámbito.

La unidad urbana está constituida por las parcelas situadas entre las calles Colón, Olivillas y Ronda de Viriato en Béjar, denominadas P.E.R.I. Z-1 en al P.G.O.U. vigente.

TERCERA.- Determinaciones del planeamiento y contenido de la Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente.

El Ayuntamiento de Béjar se compromete por el presente Convenio a tramitar la Modificación Puntual del P.G.O.U., con arreglo a los siguientes magnitudes y parámetros urbanísticos de ordenación, siempre que este de acuerdo en los términos en que se presenta dicha Modificación, no asumiendo responsabilidad alguna en el supuesto de que la misma no se aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo.

• El sector en su conjunto tendrá la calificación urbanística que se corresponde con Casco Urbano C2-UR, según se detalla en la fecha citada en la manifestación III, que define la calificación, usos y tipología de las edificaciones.

También recogerán las siguientes determinaciones de ordenación detallada:

• Sistemas locales, definidos en los esquemas que se adjuntan y que obedecerán a los siguientes criterios:

Se diseñará un vial vinculante, que permita la accesibilidad total de las parcelas situadas al Sur desde la C/ Olivillas.

Además, se diseñarán unas vías peatonales transversales que solucionen la comunicación Norte-Sur.

Debido a la singularidad de la topografía, las fuertes pendientes únicamente pueden salvarse mediante escalinatas peatonales, y el tramo final mediante un ascensor. El ascensor estará ubicado en una edificación con uso de equipamiento privado, destinado a servicios terciarios -se propone un restaurante-mirador, rodeado y con acceso desde espacio libre público.

De este modo se garantiza el cumplimiento de la normativa vigente de Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas.

Se establecerán las cesiones del 10% de aprovechamiento lucrativo, que aumentan en un 5% las determinaciones del planeamiento vigente, concretadas al menos en una parcela de 400 m² totalmente urbanizada.

Se podrá acordar, a voluntad municipal, el pago en efectivo de una cantidad sustitutoria, según lo dispuesto en el art. 438-2 del RUCyL.

Se establecerá la cesión de una parcela de al menos 1.000m² para espacio libre y equipamiento público.

En los espacios libres públicos, el índice de permeabilidad, o porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales, no será inferior al 50 por ciento.

Se mantendrá el jardín romántico existente.

Todos los elementos de los sistemas locales de vías públicas y espacios libres públicos serán de uso y dominio público en todo caso. No existirán elementos del sistema local de servicios urbanos sobre o bajo terrenos de titularidad privada.

Los criterios para su diseño y ejecución serán los establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana para los proyectos de urbanización.

El sistema de obtención de los terrenos que pasan a titularidad pública es mediante cesión gratuita.

Para el cumplimiento de las determinadas anteriores se constituirá una Entidad Urbanística de Colaboración, cuyos objetivos serán el desarrollo y ejecución del planeamiento vigente.

CUARTA.- Costes de urbanización.

En todos los casos, los propietarios de terrenos, constituidos en Entidad Urbanística de Colaboración, como órgano que asume la actividad de urbanización, deberán sufragar conforme a lo dispuesto en las cláusulas anteriores los costes de urbanización, que proceden de conformidad con el artículo 198 del RUC y L.

La obras de urbanización deberán proyectarse con el detalle final de servir individualmente a cada parcela, incluyéndose en este sentido los terrenos de cesión al Ayuntamiento, ya sean como terrenos edificables o de cesión para dotaciones, usos o servicios públicos.

QUINTA.- Garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y deberes asumidos por los promotores de este Convenio, la Entidad Urbanística de Colaboración constituirá una garantía, equivalente al 100% del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, en el plazo de un mes desde la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística o de la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme a lo dispuesto en el art. 202 del RUC y L.

El 96% correspondiente a dicha garantía será devuelto una vez se recepcionen las obras por el Ayuntamiento, procediéndose a la devolución del 4% restante una vez haya vencido el plazo de garantía.

SEXTA.- Elaboración de los instrumentos de desarrollo. Modificación Puntual.

Los promotores de la Entidad Urbanística de Colaboración se comprometen a la redacción y elaboración del Planeamiento de Desarrollo, según las condiciones de ordenación pactadas y establecidas por el Ayuntamiento de Béjar, así como a la elaboración y presentación del Proyecto de Actuación, en caso necesario, en el plazo de 3 meses desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U.

SÉPTIMA.- Plazos de ejecución de obras.

1. Aprobado el Proyecto de Actuación, y en caso de no estar incluido en el mismo, la Entidad Urbanística de Colaboración deberá presentar el Proyecto de Urbanización en un plazo de 3 meses, en el Ayuntamiento.

2. Aprobado el Proyecto de Urbanización se iniciarán las obras de urbanización en un plazo de 6 meses, ejecutándose en un plazo máximo de 1 año desde su inicio.

3. El plazo máximo de inicio de las obras de edificación será de 6 meses a partir de la recepción de las obras de urbanización, pudiendo simultanearse su inicio con el de las obras de urbanización si se hubiera obtenido la correspondiente licencia de edificación.

OCTAVA.- Tramitación del convenio de Modificación del P.G.O.U.

El presente convenio será tramitado conforme al procedimiento determinado en la normativa vigente de aplicación.

NOVENA.- El presente convenio se tramitará conforme al procedimiento establecido en el art. 439 del RUC y L. En cuanto a su eficacia y publicidad, se estará a lo dispuesto en el art. 440 del RUCyL, entendiéndose el texto inicialmente suscrito como ratificado, sin necesidad de una nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública o aún cuando produciéndose, éstas fueran desestimadas por el órgano competente.

A petición de cualquiera de las partes se puede elevar el presente convenio a escritura pública.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes.

En Béjar, a seis de mayo de dos mil cinco.- El Alcalde-Presidente, Alejo Riñones Rico. y D. Juan José Hontiveros Homero VALDEPALACIOS, S.L..

P.E.R.I. Z-1

Zona central del casco urbano, entre las calles Colón y C/ El Pino por el Norte y C/ Olivillas y C/ Ronda de Viriato por el Sur.

Superficie del Ámbito:	9.450,83 m ² .
Calificación:	Casco Urbano C2-UR.
Edificabilidad bruta	
Intensidad de Uso:	1,80 m ² /m ² .
Parcela mínima:	200 m ² o finca catastral.
Ocupación de parcela:	50% de parcela bruta
Retranqueos:	Según plano de alineaciones.
Tipología:	Vivienda colectiva en bloque aislado o adosado en manzana lineal.
Usos y Altura máxima:	Casco Urbano C2-UR.
Sistemas Locales:	Según definición gráfica del P.E.R.I. Cesión de alineación de C/ Colón.

Cesión de vial interior vinculante con acceso desde C/ Olivillas, totalmente urbanizado.

Cesión de parcela pública parra espacio libre y equipamiento comercial-servicios, de la menos 1.000 m2 en la que se ubicará un torreón que reproducirá la idea de recinto amurallado y que podrá albergar un restaurante-cafetería con terraza y un ascensor público que conectará con la zona inferior de C/ Olivillas.

Cesión de parcela de al menos 400 m2 para materializar la cesión de aprovechamiento público con destino residencial, totalmente urbanizada.

Mantenimiento de espacio libre-jardín romántico existente.

Usos o

Construcciones fuera

de Ordenación

Plazos:

Las afectadas por las alineaciones.

Determinado en Convenio suscrito al efecto.

No se determina plazo para la construcción de las edificaciones.

OBJETIVOS.- Ordenación de una pieza singular de suelo urbano.

Resolver la alineación de la C/ Colón y C/ Olivillas, para la descongestión del tráfico peatonal y rodado, eliminando el embudo de la C/ Colón.

Resolución de su propia accesibilidad, dada su especial topografía, a través de la conexión transversal de Colon y Olivillas.

Obtención de dotaciones urbanísticas públicas destinadas a espacios libres y equipamientos.

Preservación del jardín romántico existente.

Béjar, 20 de octubre de 2005.- El Alcalde, Alejo Riñones Rico.

* * *

Sequeros

Anuncio

Por D. Fernando Maillo Ferrán, en nombre y representación de Export Departament S.L., con CIF. B-37366093, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Arcediano número 8 de Salamanca, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia de apertura y medioambiental para BODEGA DE VINOS, denominada Cambrico, sita en Calle General Primo de Rivera número 15 de Sequeros (Salamanca).

Lo que en cumplimiento de la legislación, se expone al público por espacio de veinte días, para que aquellas personas que se sientan afectadas, por dicha actividad, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en este Ayuntamiento.

Sequeros, a 20 de octubre de 2005.- La Alcaldesa. P.O. El Secretario (llegible).

* * *

Monterrubio de Armuña

Anuncio de Licitación

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de: "Construcción de dos piscinas y edificio complementario. en Monterrubio de Armuña".

Los pliegos y el expediente de contratación se someten a información pública por un plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., si dentro del plazo se produjeran reclamaciones al mismo, se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que resta, a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña (Salamanca).

2.- Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS PISCINAS Y EDIFICIO COMPLEMENTARIO EN MONTE RRUBIO DE ARMUÑA.

b) Plazo de ejecución: cinco meses y medio.

3.- Tramitación: Urgencia; Procedimiento: Abierto; Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 517.400,44 euros, i.v.a. y di-rección de obra incluidos.

5.- Garantía provisional: 10.349 euros.

6.- Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

7- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña (Salamanca).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

9.- Apertura de las proposiciones económicas: A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

En Monterrubio de Armuña, a 27 de octubre de 2005.- El Alcalde, Alfredo Holgado Delgado.

* * *

Vitigudino

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4 DE SUE (POLÍGONO INDUSTRIAL)-DESGLOSADOS CAMINO DE PERALEJOS Y CALLE 4

1. Entidad adjudicadora:

a) Ilmo. Ayuntamiento de Vitigudino

b) Área de Urbanismo, Obras y Servicios.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción: obra URBANIZACIÓN DEL SECTOR 4 DE SUE (POLÍGONO INDUSTRIAL), desglosados Camino de Peralejos y Calle 4, redactado por Germán Vicente Sánchez, I.C.C.P. Codificación 45.23.11/12/15

c) Lote: no se fija

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación:

CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (420.523,42 euros) IVA INCLUIDO.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 9-8-2005 .

b) Contratista: PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE SALAMANCA S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 398.908,52 euros.

Vitigudino, 13 de octubre de 2005.- El Alcalde, Toribio Plaza Galán.

* * *

Villarmuerto

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2003, conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos Directos	7.300
2.	Impuestos Indirectos	200
3.	Tasas y otros ingresos	5.348